

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: DINARDAP-009-01-12

Página 1 de 2

## Información de Trámite

Nombre Trámite	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS (REALIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS)
Institución	DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS
Descripción	La Superintendencia de Compañías podrá a petición de parte o de oficio disponer la Cancelación de Inscripción de Actos Societarios, previamente inscritos.
¿A quién está dirigido?	* Ciudadano mayor de 18 años nacional o extranjero * Son todas las personas jurídicas legalmente constituidas en el Ecuador o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el país.
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.
	Resultado a obtener:  • Cancelación de Inscripción de Actos Societarios, realizado por la Superintendencia de Compañías
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: TRÁMITE PRESENCIAL:  1. Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros disponiendo la cancelación de Actos Societarios.
	Requisitos Específicos: N/A
¿Cómo hago el trámite?	TRÁMITE PRESENCIAL:
	<ol> <li>Ingresar el trámite con los requisitos establecidos para la cancelación de Inscripción de Actos Societarios requeridos de oficio por la Superintendencia de Compañias en las oficinas del Registro Mercantil en el cual procede la inscripción.</li> <li>Retirar el trámite.</li> </ol>
	Canales de atención: Presencial.
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	TRÁMITE EN LÍNEA: La plataforma se encuentra disponible las 24 horas del día.
	TRÁMITE PRESENCIAL:
	Lunes a Viernes de 8h00 a 17h00.



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: DINARDAP-009-01-12

Página 2 de 2

## Base Legal

Resolución No. 002-NG-DINARDAP-2016
 (EXPÍDESE LA TABLA DE ARANCELES DE LOS SERVICIOS REGISTRALES MERCANTILES A NIVEL NACIONAL DE LA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS).

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Art. 31.
- Ley de Registro. Art. 1-25.
- Ley de Compañías. Art. 414.4, 414.7 y 414.8.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN Correo Electrónico: incidencias.gobec@registrospublicos.gob.ec

Teléfono: 02-3514-124 ext. 400/401

## Transparencia